Acta de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México 2013-2015.----------

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, siendo las nueve horas con veintidós minutos del día trece de marzo de dos mil catorce, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas "Benito Juárez" de Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, con el objeto de celebrar la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz la **C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional:** solicita al Secretario del Ayuntamiento, dé cuenta de la asistencia de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento,** procede a pasar lista de asistencia:----------

C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional..... presente
C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal..... presente
C. Rafael Gómez Escalera, Primer Regidor..... presente
C. Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor..... presente
C. María del Carmen Peralta Vaqueiro, Tercera Regidora..... presente
C. Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez, Cuarta Regidora..... presente
C. Mariano Camacho San Martín, Quinto Regidor..... presente
C. Máximo Quintana Haddad, Sexto Regidor..... presente
C. Nora Brenda Aguilar Jardón, Séptima Regidora..... presente
C. Leobardo Plata Castañeda, Octavo Regidor..... presente
C. Everardo Padilla Camacho, Noveno Regidor..... presente
C. José Lenin Díaz Azpra, Décimo Regidor..... ausencia justificada
C. Juan José Hernández Vences, Décimo Primer Regidor..... presente
C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel, Décimo Segundo Regidor..... presente
C. Gabriela Ortíz Martínez de Kores, Décima Tercera Regidora..... presente

El **Secretario del Ayuntamiento:** da cuenta de la presencia de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento para iniciar la Sesión correspondiente, por lo que la **Presidenta Municipal Constitucional,** declara la existencia de quórum legal e instruye al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al Orden del Día propuesto para esta Sesión. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, procede a dar cumplimiento con lo solicitado.-----

----------**Orden del Día**----------

I. Lista de presentes.----------
II. Declaración del quórum legal e Instalación del Cabildo.----------
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.----------
IV. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 06 de marzo de 2014.----------
V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia No. DIC/CUOPyDUyRARM/001/2014, que emiten las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 21 de febrero de 2014.----------
VI. Asuntos Generales.----------
VII. Clausura de la Sesión.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** comenta: una vez que se ha dado a conocer la propuesta de Orden del Día queda a su consideración, así como para los Asuntos Generales que deseen inscribir y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra, no habiendo intervención alguna en este punto ni inscripciones para el punto de Asuntos Generales. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** está a su consideración compañeros, no habiendo comentario alguno sobre este particular, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación del Cuerpo Edilicio la propuesta de Orden del Día. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta de Orden del Día, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 047/2014 con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2014; 3, 4, 28 fracción III, 39, 40, 42, 49 fracción IX y 52 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, sin inscripción en Asuntos Generales.----------

Cuarto Punto: Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 06 de marzo de 2014.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para atender el cuarto punto del Orden del Día y tomando en consideración que el acta de referencia les fue remitida con antelación, solicito igualmente a los integrantes de este Cabildo se dispense su lectura e instruyo al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación correspondiente. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio,

solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la dispensa de lectura del acta correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 06 de marzo del año en curso, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 048/2014 con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2014; 3, 4, 28 fracción IV, 39, 40, 42, 49 fracción IX y 52 fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del Acta correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 06 de marzo de 2014.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** igualmente le solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración el contenido del acta correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** una vez que se ha dispensado la lectura del acta correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 06 de marzo del presente año, queda a su consideración el contenido de la misma, y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra, no habiendo intervención alguna en este punto. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** está a su consideración, no habiendo igualmente comentario solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo, para aprobar el contenido del acta de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado, por favor. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el contenido del acta correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 06 de marzo de 2014, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 049/2014 con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2014; 3, 4, 28 fracción IV, 39, 40, 42, 49 fracción IX y 52 fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 06 de marzo de 2014.----------

Quinto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia No. DIC/CUOPyDUyRARM/001/2014, que emiten las Comisiones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 21 de febrero de 2014.---------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el quinto punto del Orden del Día igualmente al Secretario del Ayuntamiento le solicito someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las señoras y señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al Dictamen de Procedencia que ponen a consideración de este Cuerpo Edilicio los CC. Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, a través de su oficio No. CUOPyDUyRARM/002/2014 de fecha 28 de febrero del año en curso, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** está a su consideración, no habiendo entonces observaciones sobre este tema, solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo, por favor. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que realizan los CC. Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del Municipio de Metepec, Estado de México, a través de su oficio No. CUOPyDUyRARM/002/2014 de fecha 28 de febrero del presente año a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe el Dictamen de Procedencia número DIC/CUOPyDUyRARM/001/2014, que emiten las Comisiones Unidas de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 21 de febrero de 2014, donde fue aprobado el Proyecto de Reglamento de Nomenclatura, Espacios Públicos, Monumentos a Erigir y Colocación de Placas Conmemorativas del Municipio de Metepec, Estado de México, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 050/2014 con carácter de Reglamento y, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 80, 69 fracción I, incisos g) y r), 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2014; 3, 4, 28 fracción V, 39, 40, 42, 49 fracción II y 52 fracciones VII y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Dictamen de Procedencia número DIC/CUOPyDUyRARM/001/2014, que emiten las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 21 de febrero de 2014, y por ende el Reglamento de Nomenclatura, Espacios Públicos, Monumentos a Erigir y Colocación de Placas Conmemorativas del Municipio de Metepec, Estado de México, en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA, ESPACIOS PÚBLICOS, MONUMENTOS A ERIGIR Y COLOCACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO ÚNICO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés general y orden público, tiene por objeto establecer el procedimiento para la asignación de nomenclatura, nombres a los espacios públicos, además del cambio de nombre a las vialidades de los Barrios, Pueblos, Colonias Agrícolas, Colonias Urbanas, Fraccionamientos, Fraccionamientos Residenciales, Condominios, Condominios Residenciales, Conjuntos Urbanos y Unidades Habitacionales, así como la erección y reubicación de monumentos y colocación de placas conmemorativas en el Municipio de Metepec, Estado de México.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. Ayuntamiento.- El órgano de gobierno del Municipio de Metepec;
II. Cabildo.- El Ayuntamiento, constituido como asamblea deliberante, conformado por el Presidente, Síndico y Regidores.
III. Comisión.- Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (Órgano colegiado, deliberante y dictaminador, creado para mejorar y vigilar la administración pública municipal en el ámbito de su competencia).
IV. Dictamen.- Resolución emitida por la Comisión Edilicia derivada del estudio, análisis y evaluación respecto de los asuntos que sean sometidos a su consideración.
V. Espacios Públicos Municipales.- Son bienes de uso común que pueden ser aprovechados por los habitantes del Municipio, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos.
VI. Localidad.- Conjunto de viviendas que definen un asentamiento.
VII. Municipio.- Municipio de Metepec, Estado de México
VIII. Vía pública.- Es todo inmueble de dominio público de uso común destinado al libre tránsito, cuya función sea la de dar acceso a los predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios públicos y proporcionar ventilación, iluminación y asolamiento a los edificios.

Artículo 3.- Corresponde al Ayuntamiento determinar la asignación de nomenclatura o cambio de nombre de las vías, espacios públicos municipales, así como la erección y reubicación de monumentos dentro del Municipio.

Artículo 4.- La asignación de nombre procederá sólo sobre aquellas vías públicas y espacios públicos municipales que no cuenten con alguno, o que en su caso, sólo estén señalados con número, letra o nombre que genere confusión o bien, no coincida con el contexto histórico, cultural y/o geográfico del Municipio y en aquellos casos de reciente o futura creación.
Cuando se busque cambiar el nombre de alguna vía secundaria o terciaria, espacio público municipal, así como erigir o reubicar un monumento y/o colocar placas conmemorativas, se procederá de conformidad a lo establecido por los capítulos V y VI del presente Reglamento.

Artículo 5.- Cuando se trate de la aprobación de desarrollos habitacionales, comerciales, industriales y de servicios de reciente o futura creación, la Dirección de Desarrollo Urbano de forma inmediata rendirá informe correspondiente a la Comisión para que ésta realice el estudio y análisis del nombre así como nomenclatura propuesta por el desarrollador.
Para el caso de espacios públicos de reciente o futura creación, la Dirección de Obras Públicas rendirá informe correspondiente a la Comisión para que ésta sustancie el procedimiento señalado por éste reglamento.
La Comisión emitirá el dictamen, observando las disposiciones previstas en el presente Reglamento en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de que reciba el informe correspondiente.

Artículo 6.- Con la finalidad de conservar tradiciones, usos y costumbres locales, predominarán, las fechas conmemorativas, acontecimientos trascendentales, nombres geográficos, elementos de la naturaleza y en general aspectos históricos, sociológicos o de imagen del municipio.
En caso de duda, la Comisión determinará lo conducente sujetándose al criterio de preservar la identidad y arraigo con la población.

CAPÍTULO II
DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

Artículo 7.- La Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es el órgano colegiado, deliberante y dictaminador que emitirá resoluciones derivadas del estudio y análisis de solicitudes de los ciudadanos, para que en su caso apruebe o niegue la asignación o cambio de nombre en calles, Barrios, Pueblos, Colonias Agrícolas, Colonias Urbanas, Fraccionamientos, Fraccionamientos Residenciales, Condominios, Condominios Residenciales, Conjuntos Urbanos, Unidades Habitacionales, espacios públicos municipales, erección y reubicación de monumentos, así como la colocación de placas conmemorativas en el Municipio de Metepec. El nombramiento de los Regidores miembros de la Comisión, deberá realizarse conforme las disposiciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 8.- Cuando la Comisión sesione para sustanciar asuntos relacionados por éste Reglamento, se apegará estrictamente a las facultades conferidas por el Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

CAPÍTULO III
DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 9.- Todo Metepequense o vecino del Municipio, de conformidad con el Bando Municipal, podrá presentar al Ayuntamiento a través de la Comisión, propuestas para asignar o cambiar de nombre a las vías, espacios públicos municipales, así como para erigir monumentos y colocar placas conmemorativas.

Artículo 10. Las propuestas, deberán presentarse ante la Comisión para ser discutidas y analizadas al interior de la misma, en la sesión más cercana a la recepción de la solicitud.

Una vez realizado el estudio y análisis correspondiente de la propuesta, la Comisión emitirá el dictamen correspondiente, para ello, se podrá apoyar con un representante de las siguientes Instituciones, con la finalidad de realizar una adecuada valoración;

I. Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH),
II. Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX),
III. Instituto Nacional de Geografía e informática (INEGI), y/o
IV. El Cronista Municipal.

En caso de emitir dictamen de procedencia se atenderá lo señalado por el artículo 13 de éste Reglamento.

Artículo 11.- La solicitud debe contener:

a. Nombre completo y dirección de la persona física o moral, organismo o institución que hace la solicitud, debidamente firmada por persona facultada para ello.
b. Exposición de motivos, enunciando los fundamentos de su propuesta.
c. Ficha curricular de la persona cuyo nombre se pretende asignar a la vía pública, monumento a erigir o placa conmemorativa a colocar.
d. Si se tratase de fechas conmemorativas, acontecimientos trascendentales, nombres geográficos, elementos de naturaleza y en general aspectos históricos, sociológicos o de imagen del Municipio, el solicitante deberá ampliar la exposición de motivos justificando la propuesta con testimonios y elementos documentales, respetando siempre, el principio de identidad y arraigo con el Municipio.

Sólo se aceptarán solicitudes que cubran la totalidad de los requisitos previstos anteriormente.

Artículo 12.- A partir de la fecha en que la solicitud sea recibida, la Comisión contará con 10 días hábiles para emitir el dictamen. Ninguna respuesta podrá tardar más del tiempo señalado, sin embargo, el Ayuntamiento podrá autorizar a solicitud de la Comisión una prórroga no mayor a 10 días hábiles.

Artículo 13.- Cuando el dictamen emitido por la Comisión, sea presentado para aprobación del Ayuntamiento, deberá contener:

a) Los estudios técnicos realizados con estricto apego a las disposiciones de éste reglamento;
b) Las opiniones que manifiesten las Instituciones señaladas por el artículo 10 de éste reglamento; y
c) Las opiniones de los vecinos del lugar donde radique la propuesta.

CAPÍTULO IV
DE LOS NOMBRES.

Artículo 14.- Los nombres de las vías, espacios públicos municipales, monumentos a erigir y placas conmemorativas a colocar, deben obligatoriamente concordar con el contexto histórico, cultural, geográfico o de identidad del Municipio, además de cumplir con las disposiciones prácticas establecidas por la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos del doce de noviembre del 2010, así como su respectivo Manual de Aplicación y Difusión, emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Artículo 15.- No se aceptarán propuestas de nombres de ningún partido político, asociaciones u organizaciones religiosas, sociales, de beneficencia o similares.

Artículo 16.- Los nombres que se propongan sólo procederán si corresponde a personajes notables o bien que inmortalicen la memoria de héroes y personas que se distingan por servicios prestados a la Patria, al Estado o al Municipio, ya sea en el ejercicio de su profesión u oficio o en cualquier actividad lícita que hayan desarrollado, así como las fechas más significativas a nivel nacional estatal o municipal.

Artículo 17.- Para la autorización de nombres en vías, espacios públicos municipales, erección de monumentos y placas conmemorativas, las propuestas de personajes y fechas conmemorativas deberán contar con las cualidades mínimas que enseguida se enlistan:

a) Haber desempeñado leal y patrióticamente alguna encomienda que se le haya asignado;
b) Haber beneficiado al Municipio, Entidad Federativa o al País con algún descubrimiento, estudio, investigación o actividad cultural, deportiva o social;
c) Haber puesto en alto el nombre de Metepec o del Estado de México;
d) Haberse distinguido por su filantropía comprobada entre la comunidad; y/o
e) Por cualquier acontecimiento que cumpla con las características que se establecen en el presente Reglamento y que constituya motivo de reconocimiento, a reserva de verificación plena por parte de los integrantes de la Comisión.

Se desecharán las solicitudes para colocar nombres de personajes que hayan realizado actividades negativas para la sociedad o tipificadas como ilícitas.

Artículo 18.- Tratándose de vías públicas ya existentes y que sean sujetas a prolongarse, deberá conservarse el mismo nombre.

Artículo 19.- La nomenclatura deberá ser homogénea, esto es:

I. Una misma vía pública no podrá tener dos nombres distintos;
II. Dos vías públicas no podrán compartir el mismo nombre;

CAPITULO V
DEL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR O CAMBIAR DE NOMBRE A LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Artículo 20.- La jerarquía de preferencias, tratándose de nombres de ciudadanos distinguidos para la asignación de nomenclatura, cambio de nombre de vías y espacios públicos municipales tendrá el siguiente orden:

I. Ciudadanos Metepequenses por nacimiento,
II. Ciudadanos Mexiquenses por nacimiento,
III. Ciudadanos Mexicanos por nacimiento.

Artículo 21.- El procedimiento para la asignación o cambio de nombre de una vía y/o, espacio público municipal se sujetará a lo siguiente:

I. El nombre propuesto no debe estar repetido en la misma localidad;
II. El nombre planteado deberá ajustarse a las características señaladas por el artículo 15 de éste reglamento.
III. El cambio de nombre a la calle o vialidad determinada, será el que menos perjuicio ocasione a los ciudadanos residentes, comerciantes, servicio de correos, telégrafos y similares;

El cambio de nombre procederá sólo en aquellas vialidades o nomenclatura que se encuentren señaladas con una letra o número que genere confusión, así como en los casos de nombres que no corresponda a los usos y costumbres del municipio.

Artículo 22.- El procedimiento para asignación o cambio de nombre a alguna vía o espacio público municipal será el siguiente:

I. Presentar la solicitud ante la Comisión firmada por el 50% más uno de la totalidad de los vecinos que tengan interés directo, por conducto de cualquier autoridad auxiliar municipal legítimamente reconocida por el Ayuntamiento;
II. Integrar el plano cartográfico que delimite la vialidad en cuestión;
III. Anexar documentales de asambleas o reuniones vecinales que validen la solicitud.

Los vecinos que presenten la solicitud para asignación o cambio de nombre, podrán auxiliarse del instrumento de participación ciudadana *Plebiscito*, señalado en el Bando Municipal.
Recibida la solicitud, la Comisión conforme a los lineamientos señalados por el capítulo III de éste reglamento, además ésta deberá llevar un archivo detallado de las solicitudes ingresadas que señalen datos generales de cartografía y registro de nomenclatura para su preservación, consulta e investigación.

Artículo 23.- La Comisión, consultará a los vecinos para resolver el sentido del dictamen que emita sobre la asignación o cambio de nombre a la vía y/o espacio público municipal.
Sólo los habitantes que comprueben mediante identificación oficial con fotografía que residen en las inmediaciones de la localidad donde se ubica la vialidad o nomenclatura sujeta a cambio de nombre, serán consultados.
La Comisión deberá realizar dicha consulta sin exceder el plazo estipulado por el Artículo 12 de este Reglamento para emitir un proyecto de dictamen.

Artículo 24.- Una vez aprobado el nombre por el Ayuntamiento, éste a través del Secretario girará la orden para que en un plazo no mayor de 30 días naturales, sea colocado el nuevo nombre de la vialidad. La autoridad municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano notificará a los propietarios de las fincas cuyo nombre sea modificado, así como a las dependencias y prestadores de servicios tales como: Instituto de la Función Registral del Estado de México, Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal, Instituto Federal Electoral, Servicio Postal Mexicano, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Teléfonos de México, compañías de prestadoras de servicios y demás instituciones u organismos relacionadas al cambio.

25.- En caso de que el Ayuntamiento, no apruebe la propuesta presentada, la Comisión tiene un plazo de quince días hábiles para requerir a los interesados, analizar de nueva cuenta la propuesta de asignación o cambio de nombre y presentarla por segunda ocasión al interior del cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación. De no hacerlo dentro del plazo señalado, se desechará la solicitud en definitiva.

CAPÍTULO VI
DE LA ERECCIÓN DE MONUMENTOS Y COLOCACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS.

Artículo 26.- El procedimiento para erigir un monumento o colocar placas conmemorativas en cualquier punto del Municipio, será el siguiente:
a) La persona, organismo o institución interesada, debe presentar solicitud por escrito ante la Comisión, explicando los motivos de su propuesta y señalando su ubicación;
b) Se anexará ficha curricular del personaje o acontecimiento a quien pretendan erigir el monumento o colocar placa conmemorativa, apegándose siempre a lo previsto en el artículo 6 de este Reglamento;
c) Quien promueva la solicitud deberá proponer el mecanismo para financiar la erección del monumento; y
d) Presentar el proyecto arquitectónico.

La erección de monumentos procederá sólo cuando se trate de personas que estén o hayan estado plenamente identificadas con la comunidad y vayan a dar realce a una vía pública.
Recibida la solicitud se resolverá conforme los lineamientos señalados por el capítulo III de éste reglamento.

Artículo 27.- En caso de objeción por mayoría del Ayuntamiento, la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano seguirá lo establecido por el artículo 25 del presente reglamento.

CAPÍTULO VII
DE LA SEÑALIZACIÓN.

Artículo 28.- La Comisión, someterá a consideración del Cabildo los tipos de placas de nomenclatura, pudiendo ser, de manera enunciativa, más no limitativa:
I. De Cabecera Municipal denominado "Pueblo Mágico", integrada por los seis barrios,
II. De Pueblos,
III. Colonias Agrícolas, y
IV. Colonias Urbanas.

Artículo 29.- Las medidas, forma y características de las placas de nomenclatura serán las siguientes:
a) Tratándose de placas adosadas a la pared, la medida será de 40x20 cms, el material será de barro de color natural del mismo y deberán ser colocadas a una altura de 2.30 metros de altura;
b) La forma se determinará conforme a los lineamientos y disposiciones que establezca el reglamento vigente de imagen urbana del municipio de Metepec;
c) Las placas de nomenclatura, además de la denominación de la vía pública, contendrá según sea el caso, el nombre del Barrio, Pueblo, Colonia Agrícola, Colonia Urbana,

Fraccionamiento, Fraccionamiento Residencial, Condominio, Condominio Residencial, Conjunto Urbano o Unidad Habitacional; código postal; escudo del municipio; y tratándose de los barrios y pueblos el glifo o símbolo de identidad.

Artículo 30.- Las personas físicas o morales podrán donar placas para la nomenclatura, debiendo sujetarse a las especificaciones contenidas en éste reglamento. El Ayuntamiento podrá aprobar la donación, en los términos establecidos por la normatividad respectiva.

Artículo 31.- En las esquinas de las vías públicas, se colocarán dos placas de nomenclatura por cada esquina. Las placas se fijarán en la ubicación con más visibilidad y seguridad para los peatones y automovilistas, para cuyo efecto los propietarios de las fincas deberán permitir la colocación de los mismos
Su colocación podrá ser:

I. En las construcciones que se encuentren en las esquinas;
II. En caso de no existir construcción, se instalará en el muro más cercano a las esquinas;
III. Cuando esto no sea posible, se instalarán en los postes que ahí hubiere; y/o
IV. Se instalara un poste especial para sostener las placas que se encuentren sobre vialidades primarias y secundarias.

CAPÍTULO VIII
DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES.

Artículo 32.- Queda prohibido que se otorguen nombres a vías, espacios públicos, se levanten monumentos así como se coloquen placas conmemorativas a personajes, sin previa autorización del Ayuntamiento.

Artículo 33.- La contravención a lo previsto en este reglamento, hará que el acto sea nulo de pleno derecho.

Artículo 34.- Las personas que incurran en violaciones a este reglamento, serán sancionadas conforme lo establezcan las disposiciones aplicables y al Bando Municipal Vigente.

Artículo 35.- En el caso de los monumentos, la sanción será además de la señalada en el artículo anterior, la demolición de la construcción con cargo al infractor.

CAPÍTULO IX
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 36.- Contra las sanciones, motivo de la aplicación del presente reglamento, procederá el Recurso de Inconformidad, de acuerdo a lo establecido al Código de Procedimientos Administrativos de Estado de México.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Asimismo la C. Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, Carolina Monroy del Mazo, instruye, que previa corrección de estilo, se publique en la Gaceta Municipal.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que previa corrección de estilo, se publique el Reglamento de Nomenclatura, Espacios Públicos, Monumentos a Erigir y Colocación de Placas Conmemorativas del Municipio de Metepec, Estado de México, en la Gaceta Municipal.--------

Sexto Punto: En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional** indica que para desahogar el sexto punto del Orden del Día, solicita al Secretario del Ayuntamiento dé a conocer las inscripciones que se hicieron para el punto de Asuntos Generales. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señora Presidenta, Señoras y Señores integrantes de este Ayuntamiento, informo a ustedes que no hubo inscripciones para el punto de Asuntos Generales.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señora Presidenta Municipal Constitucional, Señoras y Señores integrantes de este Cabildo, les informo que han sido sustanciados todos los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.----------
En uso de la voz la **C. Presidenta Municipal Constitucional, Carolina Monroy del Mazo:** no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México 2013–2015, siendo las nueve horas con treinta minutos del día jueves trece de marzo del año dos mil catorce, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Gracias.----------
----------**Doy Fe**----------
----------**C. Víctor Manuel Romero Salgado, Secretario del Ayuntamiento.**----------

C. Carolina Monroy del Mazo
Presidenta Municipal Constitucional

C. Jorge Neyra Sosa
Síndico Municipal

C. Rafael Gómez Escalera
Primer Regidor

C. Alfredo Quiroz Fuentes
Segundo Regidor

C. María del Carmen Peralta Vaqueiro
Tercera Regidora

C. Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez
Cuarta Regidora

C. Mariano Camacho San Martín
Quinto Regidor

C. Máximo Quintana Haddad
Sexto Regidor

C. Nora Brenda Aguilar Jardón
Séptima Regidora

C. Leobardo Plata Castañeda
Octavo Regidor

C. Everardo Padilla Camacho
Noveno Regidor

C. Juan José Hernández Vences
Décimo Primer Regidor

C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel
Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Ortiz Martínez de Kores
Décima Primera Regidora

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL 13 DE MARZO DE 2014.